



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 0000227-2024-DINADAF/IPD, de fecha 25 de marzo de 2024; el Oficio N° 380-2024-FDPA, ingresado con fecha 04 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0009878-2024 por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, el Informe N° 000791-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 05 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000560-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 10 de abril de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0000227-2024-DINADAF/IPD, de fecha 25 de marzo de 2024 se resolvió, autorizar la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento no subvencionado "WORLD ATHLETICS CROSS COUNTRY CHAMPIONSHIPS" el 30 de marzo de 2024, a realizarse en la ciudad de BELGRADO - SERBIA;

Que, con el Oficio N° 380-2024-FDPA, ingresado con fecha 04 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0009878-2024 por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, solicita la modificación de la delegación deportiva;

Que, con 000791-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 05 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, considera favorable lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo respecto a la modificación de la Resolución Directoral N° 000227-2024- DINADAF/IPD para la autorización del evento internacional "WORLD ATHLETICS CROSS COUNTRY CHAMPIONSHIPS", ya que se determinaría finalmente a la delegación que representó al país en el mencionado evento, reconocer la participación de estos y los resultados alcanzados en esta competencia;

Que, el Informe N° 000560-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considerando favorable la modificación de la Resolución Directoral N° 000227-2024-DINADAF/IPD, con respecto al cambio de condición económica a SUBVENCIONADO que se encuentra en la programación de Ejecución anual 2024 aprobada;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCDDBUQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0009878-2024, ingresado con fecha 04 de abril de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0000227-2024-DINADAF/IPD, de fecha 25 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, en el evento subvencionado WORLD ATHLETICS CROSS COUNTRY CHAMPIONSHIPS" el 30 de marzo de 2024, a realizarse en la ciudad de BELGRADO - SERBIA, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. ARIAS MAYHUA, LUZ LIZANDRA | :DEPORTISTA |
| 2. CASAICO PAUCAR, MELIZA ESTEFANY | :DEPORTISTA |
| 3. CHACON ORDOÑEZ, JULIO LUIS | :DEPORTISTA |
| 4. HUAMAN MATAMOROS, LUIS GUSTAVO | :DEPORTISTA |
| 5. HUANCA QUISPE, BRAYAN ANTONY | :DEPORTISTA |
| 6. LIMACHE PARISACA, YOSELIN YENY | :DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCDDBUQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| 7. LOAYZA HUAMAN, AYDEE | :DEPORTISTA |
| 8. MENESES MARIN, KHENY PORFIRIO | :DEPORTISTA |
| 9. NINA ÑAUPA, WALTER | :DEPORTISTA |
| 10. PATATINGO DAVILA, YESSICA | :DEPORTISTA |
| 11. SUAREZ NUÑEZ, ZARITA | :DEPORTISTA |
| 12. CANCHANYA CANCHANYA, WINER GILBER | :DEPORTISTA |
| 13. MARTIN AMBROCIO, ULISES JHAMER | :DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---------------------------|--------------|
| 1. CUSI HUAMAN, JHON | : ENTRENADOR |
| 2. CUTIPA GOMEZ, JULIO: | : ENTRENADOR |
| 3. KOIPAT MICHAEL, LEKURA | : DELEGADO |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0000227-2024-DINADAF/IPD, de fecha 25 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0009878-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCDDBUQ**

